

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTRATOS AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A

**Asesor de Control Interno
JAIME E. GALLEGO GONZÁLEZ**

Fecha: Diciembre 5 de 2022

Manizales, 5 de diciembre de 2022

Doctor
MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente
Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA
Ciudad

ASUNTO: Informe definitivo de seguimiento Contratos Autopistas del Café S.A

La oficina de control interno del Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, con fundamento en las funciones señaladas por la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento a la relación contractual que se tiene con Autopistas del Café S.A, fungiendo como contratista. Esto de los contratos AKF-002-2021 y AKF-016-2022, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los controles internos ejercidos por la entidad, que permita evidenciar una adecuada administración y gestión de la relación contractual garantizando el cumplimiento técnico, financiero y jurídico.

Los resultados del citado seguimiento se compendian en el informe adjunto, en el cual se consignan los resultados obtenidos, a partir de la revisión y análisis de la información suministrada y disponible. Es de aclarar que la información solicitada a la Unidad Técnica, como líder del proceso de Alumbrado Público, y quienes tienen a cargo la obligación del seguimiento de este contrato, no fue entregada a la oficina de Control Interno de manera oportuna. Por lo anterior, el informe y los resultados expuestos son producto del análisis de información disponible en su momento. En los últimos días se recibe dicha información y se procede a complementar el análisis.

Una vez puesto a consideración el informe preliminar, se reciben las objeciones por parte del Líder de Proyectos de Alumbrado Público, a las cuales se les da respuesta y se procede a modificar y dar firmeza al presente informe definitivo de seguimiento a los contratos de Autopistas del Café. Este informe será publicado en la página web de la entidad.

A partir de la recepción del mismo, se cuenta con 5 días hábiles para la suscripción de plan de mejoramiento con esta oficina. En este pueden incluir las gestiones que se han venido realizando a partir de las sugerencias parciales entregadas. Este lo pueden hacer llegar al correo jegallego@invama.gov.co.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

JAIME E. GALLEGO GONZÁLEZ
Asesor de control interno
Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA

Contenido

1. Información General.....	4
2. Presentación	5
3. Marco legal	7
4. Análisis de Información y desarrollo del seguimiento	8
5. Recomendaciones.....	17
6. Observaciones – Hallazgos	18

1. Información General

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	21	Mes:	11	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Contrato Autopistas del Café S.A Unidad Técnica Proceso Alumbrado Público
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Jorge Mario Marín Castaño Líder Proyecto Alumbrado Público
Objetivo del seguimiento:	Realizar seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento de los controles internos del proceso de Alumbrado Público, específicamente en el contrato con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A, en el cual INVAMA funge como contratista.
Alcance del seguimiento:	El seguimiento se realizó entre el 18 de octubre y el 21 de noviembre de 2022 en las instalaciones del Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA. En esta se incluye el análisis de información de los contratos suscritos con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A en la vigencia 2021 y 2022, con sus anexos respectivos. La información Financiera es sustraída de la Unidad Financiera y Administrativa y apoyada en el software FORTUNER. Además, desde la Unidad Jurídica se cuenta con información contractual y la búsqueda de la trazabilidad del proceso contractual.
Criterios del seguimiento :	Contrato AKF-002-2021 Y AKF-016-2022. Otros sí firmados, carta de suspensión, actas de avance de Obra, Facturación, Pólizas y en sí, toda documentación que evidencie relación entre INVAMA y AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.AS.

Jefe oficina de Control Interno
--

Jaime E. Gallego González

2. Presentación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 indica que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

Adicional, en su artículo 269 manifiesta *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*

Con el decreto 1499 del 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. En esta se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo dispuesto por la ley 489 de 1998 y el Sistema de Gestión de la Calidad regido por la Ley 872 de 2003 y la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP1000:2009. Lo anterior, consolidando un único sistema de gestión para la función pública en Colombia.

Esta nueva versión del MIPG se articula con el Sistema de Control Interno determinado en la ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno MECl, versión 2014. Partiendo de esto, control interno se convierte en la séptima dimensión del MIPG.

Precisamente la ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Define el Control Interno en su artículo 1 como *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”.

Como objetivos del Sistema de Control Interno se tiene el proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional,

de acuerdo con su naturaleza y características y aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

El propósito de la política de Control Interno dentro del MIPG es permitir a las entidades contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con la implementación de esta política, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”. (Departamento Administrativo de la Función Pública)

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo.

Por lo anterior, la oficina de control interno quien según el artículo 9 de la ley 87 de 1993, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, desarrolla seguimiento a la relación contractual con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. Esto debido a las alertas generadas desde la Gerencia en la gestión y Administración de estos contratos, en los cuales INVAMA funge como contratista.

El seguimiento surge como necesidad de la Gerencia, para conocer en detalle la administración y gestión de la relación contractual con la empresa contratante, toda vez que es necesaria verificar los valores facturados, el material utilizado y la consistencia en todos los elementos de los contratos suscritos con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

El día 18 de octubre se tiene reunión con el equipo de verificación externo contratado por el INVAMA, en donde se generan alertas frente algunos escenarios de ejecución del contrato con Autopistas del Café. Por lo que, desde la Gerencia se emite directriz para verificar la correcta administración y gestión de la relación contractual con la empresa contratante.

El día 20 de octubre de 2022, se solicita mediante oficio 110-2022-II-00001637 a la Unidad Técnica y el proceso de Alumbrado Público información necesaria para el análisis técnico, financiero y jurídico de los contratos suscritos con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. La información no es entregada, en las fechas estipuladas, ni se solicitó prórroga para hacer llegar la misma.

El día 25 de octubre de 2022, se emite memorando 110-2022-II-00001656 en el cual se comunica el incumplimiento por parte de los funcionarios encargados, de la NO entrega de la información.

El miércoles 26 de octubre el líder de alumbrado público envía al correo del asesor de control interno alguna de la información solicitada, adicional, solicitud de plazo hasta el viernes 28 de octubre para allegar la información complementaria, aduciendo encontrarse a cargo del profesional contratado para tal fin.

El jueves 27 de octubre el líder de la Unidad Técnica de la entidad indica mediante oficio 310-2022-II-0000-1690, dando respuesta al oficio 2022-II-00001656 que la información no se pudo entregar a tiempo, debido a que como el INVAMA funge como contratista la documentación se encuentra en manos del contratante y esta debió ser solicitada formalmente.

El martes 28 de octubre se recibe otra información por parte del contratista Jhon Jairo Castro desde el correo ing1apinvama@gmail.com, quien dentro del objeto contractual tenía “Prestar los servicios profesionales de Ingeniero Electricista para las actividades de apoyo al área de Alumbrado Público”, y quien según asignación se encontraba bajo responsabilidad del contrato con Autopistas del Café S.A.

Por lo anterior, se procede por parte de la oficina de Control Interno a realizar el informe de la auditoría de seguimiento a los contratos suscritos con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A, basado en la información disponible y suministrada por la Unidad Jurídica, Unidad Técnica y Unidad Financiera y Administrativa, a través de algunos de sus funcionarios y los software existentes.

En el presente informe se encuentra las fortalezas, acciones de mejora y observaciones encontradas en la revisión de los contratos suscritos con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

3. Marco legal

Constitución Política de Colombia. Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Constitución Política de Colombia. Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Ley 87 de 1993: “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

Decreto 1083 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

Decreto 648 de 2017: “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

4. Análisis de Información y desarrollo del seguimiento

Contrato AKF-002-2021 “Contrato de Obra para el Suministro, Instalación y restablecimiento del Sistema de Alumbrado Público de la Autopista del Café en el tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Sede Campestre”

El contrato AKF-002-2021, cuyo objeto contractual es “Contrato de Obra para el Suministro, Instalación y restablecimiento del Sistema de Alumbrado Público de la Autopista del Café en el tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Sede Campestre” se suscribió el día 14 de enero del 2021, por un período sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El valor del contrato fue por un valor de \$221.435.321 incluido IVA para el período del 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de abril de 2022.

El objeto contractual contempló las siguientes obligaciones:

- ✓ Instalación de las 653 luminarias suministradas por Autopistas del Café S.A.
- ✓ Apantallamiento Eléctrico de los 17 circuitos primarios
- ✓ Puesta a tierra de las 653 luminarias en caso de que la luminaria técnicamente lo requiera.
- ✓ Recuperación de Infraestructura: compraventa e instalación de 17 postes faltantes y averiados y suministro e instalación de 1 transformador de 15 Kva en el peaje las pavas.

El contrato cuenta con el cumplimiento de expedición de las pólizas, las cuales tienen fecha del 15 de febrero de 2021, misma fecha de la suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato.

En la cláusula quinta del contrato referente a la forma de pago se indicó “El CONTRATANTE por la adquisición contratada cancelará al CONTRATISTA, el valor adeudado contra actas de **entrega parciales mensuales**, previamente aprobadas por el supervisor del CONTRATANTE. De igual forma se indica en el acta de inicio en el acuerdo cuarto “El valor de las obras se pagará conforme a actas de avance mensual, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría”.

Se cuenta con el acta de inicio debidamente firmada por las partes con fecha de suscripción el día 15 de febrero de 2022.

El día 16 de abril de 2021, se envía comunicación por parte del INVAMA, mediante oficio con radicado R-004037, solicitando ampliación del plazo de 1 mes indicando “(...) por aspectos administrativos ajenos a nuestra voluntad y relacionados con temas contractuales, en la actualidad presentamos una ligera demora respecto de algunos de los materiales requeridos para culminar dicha labor, tales como la postería, algunos conductores y elementos eléctricos. (...)”. Cabe aclarar que esta información es sustraída de las consideraciones del otrosí firmado, dentro de la información disponible no se cuenta con dicho documento en original.

Este mismo día se suscribe otrosí al contrato AKF-002-2021 entre autopistas del Café y el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, por un período de 1 mes, por lo que se extendió hasta el 15 de mayo de 2021.

El INVAMA mediante factura FV1 del 21 de diciembre de 2021, general el cobro para Autopistas del Café por un valor de \$202.378.700,13, que según el acta de avance de Obra No 1 del 27 de octubre de 2021, corresponde a las actividades ejecutadas en el período de Febrero a Julio de 2021, teniendo en cuenta que hubo una suspensión de contrato del 28 de abril al 26 de julio del mismo año. Las actividades contractuales ejecutadas fueron:

Condiciones contractuales	Unidad	Cantidad	Vlr Unitario	Vlr total
Instalación Luminarias	UND	300	\$ 91.411	\$ 27.423.300
Instalación Reflectores	UND	88	\$ 159.969	\$ 14.077.272
Apantallamiento Eléctrico de los 17 circuitos primarios	UND	17	\$ 5.528.846	\$ 93.990.382
Recuperación de infraestructura, hasta 17 postes faltantes y averiados	UND	17	\$ 3.393.665	\$ 57.692.305
Transformador de 15 kva				

Los valores relacionados coinciden con el contrato suscrito, sin embargo, este contrato cuyas acciones según el acta de avance de obra se realizaron entre febrero y Julio, solo se factura hasta el mes de diciembre del año 2021, evidenciándose falta de gestión del cobro ante la entidad contratante. En el caso del apantallamiento eléctrico y el transformador de 15kva, se celebró un contrato interadministrativo con la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A ESP, por valor de \$103.166.505 y con un plazo de ejecución de 2 meses.

La factura FV2 correspondiente al acta de avance de obra del período de julio a agosto de 2021, con fecha del 27 de diciembre de 2021, fue emitida el 30 de diciembre de 2021, por valor de \$19.056.621 completando el valor total del contrato que llegó a la suma de \$221.435.321. Ambas facturas fueron emitidas por parte de INVAMA en el mes de diciembre, meses después de culminar la ejecución del contrato, lo que representa falta de planeación y gestión en el proceso de cobro, teniendo en cuenta que la cláusula Quinta del contrato se había establecido pagos con actas de entrega parciales con periodicidad mensual.

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

Aquí se dio debido a coyunturas frente a la falta de material y proceso de implementación de la facturación electrónica por parte de la entidad, lo que no permitió una facturación en el tiempo indicado.

Contrato AKF-002-2021 “Servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de la Autopista del Café en el tramo La Uribe – Intercambiador vial Sector Sede Campestre”

El contrato AKF-002-2021, cuyo objeto contractual fue “Servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de la Autopista del Café en el tramo La Uribe – Intercambiador vial Sector Sede Campestre”, se suscribió el 14 de enero del año 2021, por un periodo establecido en la cláusula sexta del contrato como vigente a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021. El valor del contrato fue por un valor indeterminable, pero determinable para póliza por valor de \$250.000.000 incluido IVA. En la información suministrada a Control Interno no se evidencia el acta de inicio del contrato mencionado.

El objeto contractual contempló las siguientes obligaciones:

- ✓ Mantenimiento preventivo de 653 luminarias en 17 km – 17 circuitos, correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café.
- ✓ Mantenimiento correctivo para 653 luminarias en 17 km – 17 circuitos, correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café.
- ✓ Bolsas de repuestos por reparación, se factura de acuerdo a consumo de acuerdo a listado de productos anexo.
- ✓ Puesta a tierra de luminarias correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café. Esto en caso que la luminaria técnicamente lo requiera.

Los gastos de prestación de este servicio según lo estipulado quedaron valor día por \$1.801.802 y valor hora \$189.264 incluido IVA. En este se incluye una cuadrilla con vehículo canasta y gastos administrativos.

El contrato cuenta con el cumplimiento de expedición de las pólizas, las cuales tienen fecha del 15 de febrero de 2021, lo que podría presumirse sería la misma fecha de la suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato, ya que no se cuenta con acta de inicio de este contrato, al menos en la documentación que fue facilitada a esta oficina.

En la cláusula cuarta del contrato referente al valor se pacta como valor total indeterminado pero determinable en cuanto a las cantidades a ejecutar. En su párrafo primero, se estipula un valor de 250.000.000 únicamente para efectos de suscripción de pólizas. En el párrafo segundo se manifiesta que **“los trabajos se pagarán por el Sistema de Precios Unitarios Fijos Sin Reajuste”**. En el párrafo cuarto de la misma cláusula se establece la siguiente bolsa de repuestos, con precios unitarios cotizados al momento de la suscripción del contrato:

Boisa de Repuestos y Suministros Mantenimiento Correctivo Facturación por Consumo				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	AISLADOR YOYO PORCELANA	Und	1	\$ 3,913
2	ALAMBRE TW Nº 10 COBRE	Mts	1	\$ 2,496
3	ALAMBRE TW Nº 14 COBRE	Mts	1	\$ 1,183
4	ALAMBRE TW Nº 8 COBRE	Mts	1	\$ 4,310
5	BASE FOTOCELDA	Und	1	\$ 6,330
6	CABLE ALUMINIO AISLADO Nº4 THW	Mts	1	\$ 2,611
7	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X12	Mts	1	\$ 8,119
8	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X14	Mts	1	\$ 2,165
9	CABLE Nº6 ALUMINIO AISLADO	Mts	1	\$ 1,964
10	CAJA METALICA CONTACTOR	Und	1	\$ 98,116
11	CAJA PRIMARIA 15 KV	Und	1	\$ 218,650
12	CINTA AISLANTE	Und	1	\$ 5,533
13	CINTA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 80,292
14	CONECTOR BIMETALICO DBH-8	Und	1	\$ 8,932
15	CONECTOR DE PERFORACION DERIVACION EP-95	Und	1	\$ 13,493
16	CONTACTOR AC-1 120 AMP	Und	1	\$ 278,806
17	CONTACTOR AC1 90 AMP	Und	1	\$ 220,053
18	FOTOCELDA	Und	1	\$ 18,688
19	FUSIBLE PLATA 60 AMP	Und	1	\$ 1,036
20	FUSIBLE PRIMARIO 5 AMP	Und	1	\$ 9,520
21	GRAPA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 846
22	PERCHA 2 PUESTOS	Und	1	\$ 19,468
23	VARILLA COPERWELL 5/8p POR 1.5 MTS	Und	1	\$ 149,545

En la cláusula quinta, forma de pago, se indicó “El CONTRATANTE por la prestación del servicio contratado cancelará al contratista el valor del contrato contra actas de ejecución, previa aprobación del supervisor del CONTRATANTE”. Así mismo, en su parágrafo primero, se refiere a la facturación con una periodicidad mensual. Esto último, no cumplido por parte de INVAMA, puesto solo hasta el año 2022 se inició con dicha facturación.

El INVAMA de acuerdo al acta de avance de obra No 01 del 15 de marzo de 2022, en el cual se relaciona el suministro e instalación de postes, genera la factura FV4 por valor de \$58.770.128, con fecha del 01 de abril de 2022. Este monto de acuerdo al acta de avance de obra corresponde al período de Agosto a Septiembre de 2021. De igual forma, mediante la factura FV5 del 3 de agosto de 2022, genera el cobro para Autopistas del Café por un valor de \$64.669.600, que según el acta de avance de Obra No 2 (Final) con fecha del 13 de julio de 2022, se refiere a los mantenimientos correctivos y repuestos por reparación, durante el período comprendido entre Agosto y Diciembre de 2021. En el anexo del acta se encuentra relacionado los repuestos suministrados y la mano de obra dentro del mantenimiento correctivo en este período.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (VER EN CONTRATO)	CANTIDAD EJECUTADO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	TIEMPO POR ACTIVIDAD EN MINUTOS	TIEMPO EJECUTADO EN MINUTOS	TIEMPO EJECUTADO EN HORAS
1	AISLADOR YOYO PORCELANA	Und	1	\$ 3,913	55	\$ 215,215	9	495,00	9,00
2	ALAMBRE TW Nº 10 COBRE	Mts	1	\$ 2,496		\$ 0	0,1	0,00	0,00
3	ALAMBRE TW Nº 14 COBRE	Mts	1	\$ 1,183	1334	\$ 1,578,122	0,1	133,40	3,00
4	ALAMBRE TW Nº 8 COBRE	Mts	1	\$ 4,310	5	\$ 21,550	0,1	0,50	1,00
5	BASE FOTOCELDA	Und	1	\$ 6,330		\$ 0	12	0,00	0,00
6	CABLE ALUMINIO AISLADO Nº4 THW	Mts	1	\$ 2,611		\$ 0	0,1	0,00	0,00
7	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X12	Mts	1	\$ 8,119	500	\$ 4,059,500	0,1	50,00	1,00
8	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X14	Mts	1	\$ 2,165	399	\$ 798,895	0,1	39,90	1,00
9	CABLE Nº6 ALUMINIO AISLADO	Mts	1	\$ 1,964	8200	\$ 16,104,800	0,1	820,00	14,00
10	CAJA METALICA CONTACTOR	Und	1	\$ 98,116	2	\$ 196,232	20	40,00	1,00
11	CAJA PRIMARIA 15 KV	Und	1	\$ 218,650	2	\$ 437,300	20	40,00	1,00
12	CINTA AISLANTE	Und	1	\$ 5,533	14	\$ 77,462	3	42,00	1,00
13	CINTA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 80,292	7	\$ 562,044	5	35,00	1,00
14	CONECTOR BIMETALICO DBH-8	Und	1	\$ 8,932	31	\$ 276,892	15	465,00	8,00
15	CONECTOR DE PERFORACION DERIVACION EP-95	Und	1	\$ 13,493	132	\$ 1,781,076	15	1980,00	33,00
16	CONTACTOR AC-1 120 AMP	Und	1	\$ 278,806		\$ 0	40	0,00	0,00
17	CONTACTOR AC1 90 AMP	Und	1	\$ 220,053	17	\$ 3,740,901	40	680,00	12,00
18	FOTOCELDA	Und	1	\$ 18,688	13	\$ 242,944	20	260,00	5,00
19	FUSIBLE PLATA 60 AMP	Und	1	\$ 1,036		\$ 0	20	0,00	0,00
20	FUSIBLE PRIMARIO 5 AMP	Und	1	\$ 9,520	15	\$ 142,800	20	300,00	5,00
21	GRAPA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 846	123	\$ 104,058	5	615,00	11,00
22	PERCHA 2 PUESTOS	Und	1	\$ 19,468	49	\$ 953,932	15	735,00	13,00
23	VARILLA COPERWELL 5/8p POR 1.5 MTS	Und	1	\$ 149,545	1	\$ 149,545	40	40,00	1,00
TOTAL						\$ 31,443,258	6767,8	121,00	

Los valores unitarios del material suministrado coinciden con los estipulados en el contrato.

El 31 de diciembre de 2021, se suscribe otro sí No 1, en el que se adicionan 2 meses de ejecución al plazo establecido en la cláusula sexta, lo que ampliaba hasta el 28 de febrero de 2022 su ejecución. Esto se da a partir, de un oficio remitido por parte del Líder del Proyecto Alumbrado Público a la Unidad Jurídica, donde indica que siendo supervisor de este contrato manifiesta la viabilidad de la suscripción de otro sí, solicitado por el Contratante AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

Actualmente, existe un acta de avance de obra correspondiente a mantenimientos correctivos y repuestos por reparación con fecha del 13 de julio y que comprende el período de enero y febrero de 2022, pendiente de factura a favor de INVAMA, por valor de \$16.867.893. Esta fue enviada desde el líder del proceso de alumbrado público al profesional en contabilidad el día 14 de septiembre de 2022. A la fecha no se evidencia factura emitida.

La suma de lo facturado para el contrato AKF02-2021 es de \$123.439.728, quedando pendiente la factura de la prórroga del contrato por el período de enero y febrero de 2022 por valor de \$16.867.893.

Se contrasta con el material solicitado al almacén en este mismo período dirigido exclusivamente para este contrato. Se debe realizar una trazabilidad, desde los mismos pedidos, ya que el sistema no cuenta con bodega independiente para Autopistas del Café. Por lo que, no se tiene con claridad el material discriminado de este contrato y el alumbrado público de la ciudad.

Contrato AKF-016-2022 “Contrato de operación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en el sector comprendido entre la Estación Uribe y las Pavas”

El contrato AKF-016-2022, cuyo objeto contractual es “Contrato de operación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en el sector comprendido entre la Estación Uribe y las Pavas”, se suscribió el 06 de mayo del año 2022, por un por un período establecido de 12 meses, sin embargo, en la cláusula sexta del contrato plazo de ejecución indica “El presente contrato tendrá una duración máxima de diez meses (10) contados a partir de la suscripción del mismo y hasta el 6 de marzo de 2023”. Se sugiere revisar esta inconsistencia si existiera, para dar claridad para las partes en la fecha de terminación del contrato.

El valor del contrato fue por un valor indeterminable, pero determinable para póliza por valor de \$500.000.000 incluido IVA. En la información suministrada a Control Interno no se evidencia el acta de inicio del contrato mencionado.

El objeto contractual contempló las siguientes obligaciones:

- ✓ Mantenimiento preventivo en 17 km – 17 circuitos, correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café.
- ✓ Mantenimiento correctivo en 17 km – 17 circuitos, correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café.
- ✓ Bolsas de repuestos

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

- ✓ Puesta a tierra de postería correspondientes al tramo la Uribe – Intercambiador vial Sector Campestre de la Autopista del Café.

Los gastos de prestación de este servicio según lo estipulado quedaron valor día por \$1.981.981 y valor hora \$247.748 incluido IVA.

El contrato cuenta con el cumplimiento de expedición de las pólizas, las cuales tienen fecha del 20 de mayo de 2022, lo que podría presumirse sería la misma fecha de la suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato, ya que no se cuenta con acta de inicio de este contrato, al menos en la documentación que fue facilitada a esta oficina.

El día 31 de mayo de 2022 se emite oficio interno de Autopistas del Café S.A, donde la Coordinadora Jurídica Ana María Sánchez revisa y aprueba la póliza de seguro del contrato AKF-016-2022, expedido el 20 de mayo de 2022.

En la cláusula cuarta del contrato referente al valor se pacta como valor total indeterminado pero determinable en cuanto a las cantidades a ejecutar. En su párrafo primero, se estipula un valor de 500.000.000 únicamente para efectos de suscripción de pólizas. En el párrafo segundo se manifiesta que **“los trabajos se pagarán por el Sistema de Precios Unitarios Fijos Sin Reajuste”**. Esto último no hace exenta a la entidad de haber realizado las alertas y gestiones necesarias para establecer nuevas negociaciones, porque jurídicamente son muchos los caminos a seguir. En el párrafo cuarto de la misma cláusula se establece la siguiente bolsa de repuestos, con precios unitarios cotizados al momento de la suscripción del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR 2022
1	AISLADOR YOYO PORCELANA	Und	1	\$ 4.133
2	ALAMBRE TW Nº 10 COBRE	Mts	1	\$ 2.637
3	ALAMBRE TW Nº 14 COBRE	Mts	1	\$ 1.250
4	ALAMBRE TW Nº 8 COBRE	Mts	1	\$ 4.552
5	BASE FOTOCELDA	Und	1	\$ 6.686
6	CABLE ALUMINIO AISLADO Nº4 THW	Mts	1	\$ 2.758
7	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X12	Mts	1	\$ 8.575
8	CABLE DE COBRE DUPLEX 2X14	Mts	1	\$ 2.287
9	CABLE Nº6 ALUMINIO AISLADO	Mts	1	\$ 2.074
10	CAJA METALICA CONTACTOR	Und	1	\$ 103.630
11	CAJA PRIMARIA 15 KV	Und	1	\$ 230.938
12	CINTA AISLANTE	Und	1	\$ 5.844
13	CINTA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 84.805
14	CONECTOR BIMETALICO DBH-8	Und	1	\$ 9.434
15	CONECTOR DE PERFORACION DERIVACION EP-95	Und	1	\$ 14.251
16	CONTACTOR AC-1 120 AMP	Und	1	\$ 294.474
17	CONTACTOR AC1 90 AMP	Und	1	\$ 232.419
18	FOTOCELDA	Und	1	\$ 19.738
19	FUSIBLE PLATA 60 AMP	Und	1	\$ 1.095
20	FUSIBLE PRIMARIO 5 AMP	Und	1	\$ 10.055
21	GRAPA BANDIT 5/8	Und	1	\$ 893
22	PERCHA 2 PUESTOS	Und	1	\$ 20.563
23	IVARII 1 A COPERWELL 5/8b POR 1.5 MTS	Und	1	\$ 157.949

Dentro de este mismo párrafo se aclara que el valor del suministro e instalación de POSTES METÁLICOS GALVANIZADOS 12 MTS DOBLE BRAZO es de \$3.131.818,36 pesos M/CTE incluido IVA. Dentro del contrato no existe claridad si los precios de los repuestos anexos en este mismo párrafo cuentan con IVA o son valores sin este impuesto. Por lo anterior, si se

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

hace un análisis de precios asumiendo estos valores con IVA incluido, se podría evidenciar un desbalance y desproporción de acuerdo a los precios en los cuales adquiere el INVAMA dichos repuestos con el contratista de suministro de materiales.

De forma verbal se manifiesta por parte del Líder de Alumbrado Público que estos precios son sin aplicarle el IVA, por lo que se procede hacer un análisis de precios bajo este parámetro.

Comparativo Costos actuales materiales Alumbrado Público

CUADRO COMPARATIVO - COSTOS MATERIALES			
PRODUCTO	PRECIO COMPRA A INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	PRECIO VENTA A AUTOPISTAS DEL CAFÉ INCLUIDO IVA	DIFERENCIA
AISLADOR YOYO PORCELANA	\$ 3.192	\$ 4.918	\$ 1.726
ALAMBRE TW N° 10 COBRE	\$ 3.233	\$ 3.138	(\$ 95)
ALAMBRE TW N° 14 COBRE	\$ 1.393	\$ 1.488	\$ 95
ALAMBRE TW N° 8 COBRE	\$ 5.124	\$ 5.417	\$ 293
BASE FOTOCELDA	\$ 5.573	\$ 7.956	\$ 2.383
CABLE ALUMINIO AISLADO N°4 THW	\$ 3.184	\$ 3.282	\$ 98
CABLE DE COBRE DUPLEX 2X12	\$ 4.570	\$ 10.204	\$ 5.634
CABLE DE COBRE DUPLEX 2X14	\$ 2.791	\$ 2.722	(\$ 69)
CABLE N°6 ALUMINIO AISLADO	\$ 3.184	\$ 2.468	(\$ 716)
CAJA METALICA CONTACTOR	\$ 115.342	\$ 123.320	\$ 7.978
CAJA PRIMARIA 15 KV	\$ 200.012	\$ 274.816	\$ 74.804
CINTA AISLANTE	\$ 4.960	\$ 6.954	\$ 1.994
CINTA BANDIT 5/8	\$ 103.471	\$ 100.918	(\$ 2.553)
CONECTOR BIMETALICO DBH-8	\$ 5.054	\$ 11.226	\$ 6.172
CONECTOR DE PERFORACION DERIVACION EP-95	\$ 6.944	\$ 16.959	\$ 10.015
CONTACTOR AC-1 120 AMP	\$ 169.176	\$ 350.424	\$ 181.248
CONTACTOR AC1 90 AMP	\$ 118.957	\$ 276.579	\$ 157.622
FOTOCELDA	\$ 20.692	\$ 23.488	\$ 2.796
FUSIBLE PLATA 60 AMP	NO APARECE	\$ 1.303	No existe
FUSIBLE PRIMARIO 5 AMP	\$ 5.201	\$ 11.965	\$ 6.764
GRAPA BANDIT 5/8	\$ 866	\$ 1.063	\$ 197
PERCHA 2 PUESTOS	\$ 16.606	\$ 24.470	\$ 7.864
VARILLA COPERWELL 5/8p POR 1.5 MTS	\$ 136.963	\$ 187.959	\$ 50.996

Elaborado por: Unidad Jurídica

Fuente: Expediente contractual Internacional Eléctricos y Autopistas del Café

De acuerdo a la tabla anterior, existen repuestos los cuales se están suministrando por debajo del valor en el cual el INVAMA los adquiere con el contratista al que se adjudicó el contrato de suministros de materiales. Se debe tener especial cuidado con el Cable No 6 Aluminio aislado,

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

el cual es de salida continua y en cantidades considerables. Se sugiere revisar con el contratante estos ítems, con el fin de no incurrir en detrimento patrimonial, al suministrar en un contrato privado material poder debajo del precio de adquisición destinado para el alumbrado público de la ciudad.

Si bien, el contrato indica que no se pueden realizar reajustes sin previo aviso, si se puede evidenciar gestión de lograr acuerdos para pactar nuevos precios de acuerdo a las variaciones del mercado en cuanto a materiales, gestión que no se evidencia en la ejecución del contrato desde el mes de mayo de 2022.

Es claro entonces que hay materiales que se están suministrando por debajo del valor que actualmente compra el INVAMA para atender la operación del alumbrado público de la ciudad, lo que representa un detrimento patrimonial.

En la cláusula quinta, forma de pago, se indicó “Los trabajos se pagarán por el Sistema de Precios Unitarios Fijos Sin Reajuste. El calor a cancelar será el que resulte de multiplicar el valor del precio unitario ofrecido por las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE”. Así mismo, en su parágrafo primero, se refiere a la facturación con una periodicidad mensual. Esto último, no cumplido por parte de INVAMA, puesto solo hasta la fecha no se ha emitido ninguna facturación, cobrando lo ya ejecutado. Se sugiere realizar facturación mensual.

Suministro de Materiales

Para el contrato AKF-016-2022 que se encuentra vigente, la oficina de control interna estuvo investigando con el profesional Universitario de Compras y Suministros y con el profesional Universitario SIG, sobre el consumo de material exclusivamente suministrado e instalado para el contrato con AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. Lo primero es que no existe evidencia clara de la trazabilidad del suministro y uso del material específicamente para este contrato, lo que evidencia fallas en los controles del proceso de alumbrado público y Administración de Bienes y Servicios, específicamente para este contrato. No se cuenta con un detalle real y confiable del listado de material utilizado, instalado, desinstalado y descargado de Autopistas del Café.

Lo anterior, se concluye a partir de contrastar el material solicitado al almacén y el instalado según información del profesional de SIG, en este mismo período dirigido exclusivamente para este contrato. Se debe realizar una trazabilidad, desde los mismos pedidos, ya que el sistema no cuenta con bodega independiente para Autopistas del Café. Por lo que, no se tiene con claridad el material discriminado de este contrato y el alumbrado público de la ciudad.

Es indispensable lograr evidenciar el material real que se instala en Autopistas vs el material utilizado para el alumbrado público de la ciudad, esto con el fin de generar controles que permitan evidenciar claramente unas acciones transparentes en la ejecución del contrato. Además, hacer un seguimiento y control al material que se desinstala.

5. Recomendaciones

- ✓ Independientemente de que se cuente con profesionales externos contratados para apoyar la gestión del contrato con Autopistas del Café, no se puede dejar la responsabilidad en el contratista de la ejecución, seguimiento y mucho menos de la gestión documental del proceso. Es el Líder del proceso de Alumbrado Público el que debe ser el responsable de la custodia de la información como supervisor del contratista y como líder del proceso de alumbrado público y persona competente desde los lineamientos técnicos.
- ✓ Los contratistas fuera de las fechas de terminación de contrato hacen uso de los correos institucionales. Si bien se encuentra en los tiempos de liquidación de los contratos, se debe garantizar que no haya vínculo contractual con el profesional.
- ✓ El líder del proceso debe estar realizando seguimiento constante técnico y financiero a la ejecución de los procesos de alumbrado público, incluyendo donde se esté fungiendo como contratistas. Esto con el objetivo, de revisar, controlar y prevenir los posibles riesgos asociados a cada uno y poder buscar las diferentes alternativas y estrategias de solución. Es el líder del proceso el responsable de alertar a la Gerencia de cualquier novedad o anomalía presentada en el desarrollo del proceso.
- ✓ Es indispensable contar con un seguimiento detallado de forma mensual del material destinado específicamente para el contrato con Autopista del Café.
- ✓ Independientemente que INVAMA funja como contratista, se recomienda a la entidad tener bajo su custodia la documentación completa del contrato que ejecute como contratista.
- ✓ Se sugiere dar dinámica al centro de costos desde lo contable y presupuestal, para ello se necesita un riguroso control en el suministro, instalación y reporte del material destinado para Autopistas del Café.
- ✓ Realizar y presentar a Gerencia un informe completo y detallado de la ejecución del contrato 2021 y 2022 con Autopistas del Café, donde se relacione:
 - Listado pormenorizado de materiales utilizados por mes para la ejecución del objeto contractual, solicitudes de materiales, entradas y salidas de almacén, valores presentados en la oferta comparado con valores facturados por INVAMA.
 - Listado de vehículos tipo carro canasta y camionetas utilizados, debidamente relacionado con fechas en las cuales se realizan los respectivos mantenimientos en

- La Autopista del Café.
- Listado de mano de obra utilizada en la ejecución del contrato, determinando los horarios en los cuales se realizaron trabajos de mantenimiento por parte de personal de INVAMA o contratistas.
 - Indicadores del servicio presentados en la Autopista del Café, así como definición de daños recurrentes y las acciones preventivas realizadas, en caso de robo de elementos favor informar las denuncias respectivas.
 - Debido a que INVAMA opera la contabilidad por centro de costos muy amablemente solicito el estado de la relación contractual comparando los costos generados por la entidad incluida mano de obra, materiales y equipo utilizado.
- ✓ Realizar informes mensuales con destino a la Gerencia, en el que se conozca claramente el material utilizado, conciliado con almacén, el personal utilizado, facturación y actividades realizadas.

Nota: Si bien se recibió alguna información por parte del contratista, no es clara y relaciona sobre todo los análisis antes de iniciar el contrato pero no se logra evidenciar informe de avance y ejecución de los contratos.

6. Observaciones – Hallazgos

Aspecto o requisito a verificar	Descripción del hallazgo o situación detectada y/o requisito de la norma	Tipo	Recomendación
		C NC OBS	
Gestión Documental	Si bien la entidad funge como contratista, no se cuenta con la documentación completa, lo que no permite tener control de lo generado contractualmente	OBS	Solicitar al inicio del contrato todos los documentos de legalización del contrato y tenerlo bajo la custodia de la Unidad Jurídica del INVAMA. Contar con su expediente.
Suministro de Material	No se cuenta con trazabilidad, que permita tener la realidad del material suministrado en la ejecución de los contratos con Autopistas del Café.	NC	Dinamizar el centro de costos, crear bodega independiente de materiales y revisar los controles en el suministro, instalación y desinstalación de material.
Facturación	A pesar de estar contractualmente, el INVAMA no está facturando con periodicidad lo ejecutado del contrato. A la fecha no se evidencia factura del contrato AKF-016-2022 y aún falta por facturar el último período del contrato anterior.	NC	Generar facturación mensual.

Aspecto o requisito a verificar	Descripción del hallazgo o situación detectada y/o requisito de la norma	Tipo	Recomendación
		C NC OBS	
Controles	No se evidencia controles adecuados en la ejecución del contrato con Autopistas del Café, en cuanto a materiales, mano de obra, entre otros.	NC	Establecer los controles necesarios, que permita evidenciar transparencia y minimizar los riesgos en la ejecución del contrato con Autopistas del Café.
Precios	El INVAMA está suministrando algunos de los materiales con destino específico de Autopistas del Café, por un valor inferior al que se está adquiriendo con el contratista para el alumbrado público de la ciudad.	NC	Se sugiere realizar gestión ante Autopistas del Café, que permita replantear los valores que varían según condiciones de mercado. Esto con el fin de evitar incurrir en detrimento patrimonial.